

EDICTO N° 73

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR ROSA AMELIA QUIRÓZ RODRÍGUEZ, A SU FAVOR Y CONTRA DEL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

HABEAS CORPUS 1ª Inst. No.09-25.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,



RESUELVE:

En mérito de lo expresado, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, en la presente Acción de Habeas Corpus interpuesta por la señora **ROSA AMELIA QUIRÓZ RODRÍGUEZ** a su favor y en contra el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Por lo que se dispondrá el **CESE** del procedimiento, y el **ARCHIVO** del cuadernillo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 21, 22, y 23 de la Constitución Nacional. Artículos 127 numeral 1, 2574 y 2611 numeral 2 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. MINERVA FLORES RODRÍGUEZ
(Suplente especial).
YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA